

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 22 de diciembre de 2022, en su punto **sexto** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, del techo de gasto, el proyecto de presupuestos de la Universidad de Salamanca y el Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno, para el año 2023, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades (documento justificativo techo de gasto, documento de los presupuestos de ingresos y gastos y documento con las tasas y precios públicos)"**.

ACORDÓ

- d) Aprobar la cifra de 306.766.983 € como límite máximo de gasto para el ejercicio 2023 de la Universidad de Salamanca.
- e) Aprobar los Presupuestos equilibrados de la Universidad de Salamanca para el año 2023 en la cifra de 270.100.836 €, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades. Se acompañan como anexos a este acuerdo los documentos de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y de las Tasas y Precios Públicos, según la documentación anexa a este acuerdo.
- f) Aprobar el Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna para el ejercicio 2023 que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 22 de diciembre de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical and diagonal strokes.

Propuesta de Plan de Trabajo Ejercicio 2023

Servicio de Auditoría Interna

Índice

1. Presentación	pág. 2
2. Fundamentos y objetivos	pág. 2
3. Áreas de actuación	pág. 4
4. Programación temporal	pág. 7
5. Seguimiento y evaluación	pág. 7

1. Presentación.

Siguiendo la línea iniciada el año anterior, la propuesta de Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna para 2023 quiere profundizar en el control de la ejecución de las actuaciones financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y en la vigilancia de la eficacia de los controles establecidos por las diferentes unidades para reducir la probabilidad y/o el impacto de los riesgos que se pusieron de manifiesto en el Informe Mapa de Riesgos elaborado por la empresa MARSH, S.A. en diciembre de 2020.

Deben incluirse aquellas actividades que es preceptivo realizar por disposición normativa, relacionadas todas ellas con los procedimientos de contratación administrativa. Al no haberse concluido en este momento la elaboración de una regulación para la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, esta actividad absorberá gran parte de los recursos disponibles. No obstante, se ha tramitado ya la inclusión de una modificación en la Base 62ª Principios de Gestión (del Título VI. CONTROL INTERNO, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023) para contar con el soporte normativo que permita la aprobación y entrada en vigor de esta regulación para 2023.

Aunque actualmente ocupo la jefatura del Servicio en comisión de servicios, todavía no se encuentra cubierta al completo toda la plantilla, por lo que debo mantener una cierta prudencia a la hora de programar la ejecución del Plan de Trabajo propuesto. No obstante, se ha tratado de hacer un planteamiento ambicioso, aún a riesgo de no lograr realizar la totalidad de las actuaciones propuestas.

2. Fundamentos y objetivos.

La propuesta de un Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna tiene su fundamento normativo en el artículo 32 del vigente Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca, que establece la obligatoriedad de su elaboración por el Servicio de Auditoría Interna, para que sea presentado a la Comisión Económico Financiera para su visto bueno, e informado por su Presidente al del Consejo Social para que sea incluido en el orden del día de su próxima sesión y, si procede, sea aprobado.

La formulación de los objetivos de la actividad de control interno debe partir de los documentos en los que se recogen las diversas responsabilidades que se asignan al Servicio de Auditoría Interna, como ya se expuso en el Plan de Trabajo para 2022, y que orientan su actividad:

I. Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca (MCI).

Es el documento en el que se recoge la regulación de la actividad del Servicio de Auditoría Interna, estableciéndose como obligatorias:

- La actividad de fiscalización previa de los actos de los órganos de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico en los procedimientos de contratación administrativa regulados por la legislación vigente en materia de contratación de las administraciones públicas aplicable a la Universidad de Salamanca (artículo 9).

- La participación como vocal de un representante del servicio en las mesas de contratación (artículo 33).
- Aunque con carácter potestativo en el Manual (artículo 18), está prevista la presencia del personal del servicio en los casos en que la comprobación material de la inversión se realice mediante la comisión receptora prevista en las Bases de Ejecución presupuestaria.

II. **Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Salamanca**

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableció en su artículo 6 la obligatoriedad de que *“toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de Medidas Antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con la normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”*.

El Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Universidad de Salamanca en el Consejo de Gobierno celebrado el pasado 25 de febrero, prevé la participación del Servicio de Auditoría Interna tanto en la evaluación de los riesgos como en la coordinación, vigilancia y seguimiento de las medidas contempladas en este plan. El Jefe del Servicio forma parte de la Comisión para la Evaluación de los Riesgos de Fraude constituida por el Rector de la Universidad de Salamanca mediante resolución de 4 de abril de 2022.

También debe incluirse la vigilancia del cumplimiento de los principios transversales recogidos en la citada Orden HFP/1030/2021, para lo que se prevén actuaciones de control específicas. Asimismo, en la fiscalización previa de los procedimientos de contratación deben ser tenidas en cuenta las especialidades de gestión cuando cuenten con financiación del PRTR.

III. **Informe de Mapa de Riesgos.**

El Informe Mapa de Riesgos elaborado por la empresa MARSH, S.A. prioriza los riesgos en los que se debe fundamentar el Plan de Auditoría para monitorizar el funcionamiento de los controles existentes y llevar a cabo la actividad de control, formulando las recomendaciones a las que conduzcan las conclusiones de su estudio.

En base a ello, deben establecerse como **objetivos**:

1. Cumplir con la fiscalización previa en los plazos legalmente establecidos para todos los actos en que sea preceptiva, así como con la asistencia a mesas de contratación y a los actos de comprobación material de la inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en los procedimientos de contratación administrativa de los que puedan derivar derechos u obligaciones de contenido económico.
2. Participar en la Comisión de Evaluación de los Riesgos de Fraude, cumplir con las actuaciones de control que se establecen en este plan de trabajo para comprobar el cumplimiento de los principios transversales establecidos en la Orden HFP/1030/2021, así como de las especialidades previstas para la gestión de procesos de contratación financiados con el PRTR.
3. Verificar el funcionamiento de los controles existentes para los riesgos clave detallados en el Informe Mapa de Riesgos y realizar una auditoría específica sobre uno de ellos en concreto. De esta forma, se

quiere contribuir a que la actividad de control se integre en los procedimientos de gestión de forma progresiva, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Como se adelantaba en la presentación de esta propuesta, debe seguir considerándose prioritaria la realización en plazo de las actividades que se imponen de forma preceptiva por la normativa en materia de contratación, seguidas de las propuestas de control de la ejecución de proyectos que se financien con fondos que provengan del PRTR.

Del mismo modo que se expuso en el Plan de Trabajo para 2022, debe seguir considerándose especialmente importante la participación del personal del servicio en actividades de formación específica para el desarrollo de sus funciones.

3. Áreas de actuación.

De acuerdo con los objetivos expuestos en el apartado anterior, el ejercicio de la actividad del Servicio de Auditoría Interna debe desarrollarse en las siguientes áreas de actuación, para las que se proponen las actuaciones que a continuación se detallan:

1. Área de gestión de la contratación.
2. Área de ejecución de proyectos financiados con el PRTR.
3. Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos.

3.1. Área de gestión de la contratación.

Dentro de esta área hay que encuadrar las actuaciones preceptivas para el servicio que se encuentran en el Manual de Control Interno, y que se han enumerado anteriormente:

➤ Fiscalización previa

Deben ser objeto de fiscalización previa los actos del órgano de contratación por los que se aprueba el gasto (y también aquéllos que no suponen gasto, sino que son generadores de ingresos), como requisito previo a la licitación de los contratos, excluidos los contratos menores y los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez fiscalizado el acto o contrato inicial o sus modificaciones (artículo 9 MCI). Se procederá a la fiscalización previa del compromiso de gasto en aquellos expedientes que tramiten por el procedimiento abierto simplificado, para cumplir con la previsión del artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 8 MCI, esta fiscalización previa *“se ejercerá en su modalidad de control formal que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente”*.

Está previsto finalizar la elaboración de una regulación que permita el ejercicio de la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, al amparo del artículo 17 MCI, basada en el Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto,

de la Junta de Castilla y León, de forma que ésta se realice en condiciones de seguridad y, al mismo tiempo, de eficiencia, facilitando la dedicación de una mayor cantidad de recursos del Servicio de Auditoría Interna a otras actividades de control. Para ello se ha propuesto la inclusión de una modificación en la Base 62ª Principios de Gestión (del Título VI. CONTROL INTERNO, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023), incorporando un apartado 5 que permita la aprobación de esta regulación mediante acuerdo de Consejo de Gobierno y de Consejo Social, ofreciendo así la base normativa que permita su aprobación y entrada en vigor en 2023.

No obstante, hasta que esta actualización normativa se produzca, debe seguirse ejerciendo en la modalidad de ejercicio prevista en el artículo 8 MCI. Esto condiciona la posibilidad de realizar otras actividades al no ser posible hacer una programación temporal concreta, ya que ni el número de expedientes que deben ser objeto de fiscalización ni el momento en el que van a estar a disposición del Servicio de Auditoría son conocidos con antelación. Los informes deben ser emitidos en plazos tasados, por lo que debe mantenerse una atención prioritaria a su cumplimiento, especialmente en aquellos que cuentan con financiación del PRTR, para los que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dispone en su artículo 45.6 que *“gozará de prioridad respecto de cualquier otro, debiendo de pronunciarse el órgano de control en el plazo máximo de cinco días hábiles”*. En este mismo artículo se prevé que la fiscalización previa de los actos incluidos en la letra a) del artículo 150.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se *“ejercerá, siempre que dichos actos estén sujetos a función interventora, en régimen de requisitos básicos, cualquiera que sea el tipo de gasto al que se refiera el expediente y su cuantía. No procederá la aplicación del régimen general de fiscalización en ningún caso”*. Por ello, y para poder agilizar la tramitación de estos expedientes en la forma que se prevé en esta disposición, sería necesario contar con una regulación que permitiera la aplicación de este régimen en el menor plazo posible.

➤ **Asistencia a mesas de contratación.**

De acuerdo con el artículo 33 MCI, es obligatoria la participación de un representante del Servicio de Auditoría Interna, de forma que se cumpla también lo exigido por la normativa en materia de contratación pública.

Por tanto, debe recogerse en este Plan de Trabajo esta asistencia como preceptiva.

➤ **Asistencia a recepciones de contratos.**

Aunque la asistencia de personal del Servicio de Auditoría Interna tiene carácter potestativo, de acuerdo con el artículo 18 MCI, dada la importancia del acto de recepción material de la inversión y con el fin de dotarlo de todas las garantías posibles, se propondrá, para su nombramiento por el Rector como integrante de la comisión receptora, un representante de este servicio en todos aquellos casos para los que las Bases de Ejecución Presupuestaria prevén que la recepción se realice mediante un acto formal.

3.2. Área de ejecución del Plan de Medidas Antifraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude publicó en febrero de 2022 la *“GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”*. En esta guía se adapta el documento EGESIF_14-0021-00; 16/04/2014, que se citaba en el plan de trabajo anterior como modelo para la realización de la evaluación del riesgo de fraude en la USAL. De

acuerdo con la propuesta de esta Guía, se constituyó por Resolución del Rector de 4 de abril la Comisión para la Evaluación de los Riesgos de Fraude, de la que es miembro el Jefe del Servicio de Auditoría Interna. Esta Comisión es la encargada de realizar esta evaluación, que además tiene que ser objeto de revisión con carácter “bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal”, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021.

Durante el próximo ejercicio se pretende avanzar en la vigilancia del cumplimiento de los principios transversales del sistema de gestión propuesto en la citada orden. Para ello deben realizarse, además de las verificaciones seguidas en el ejercicio de la fiscalización previa, comprobaciones de la incorporación al expediente de la documentación requerida a contratistas y subcontratistas, así como de los extremos que se contienen en la misma (declaraciones de conflictos de intereses y cumplimiento de hitos y objetivos, de aportación de datos del titular real de empresas y de obligaciones en materia de comunicación).

Por último, como complemento de las actuaciones anteriores, se propone la realización de una auditoría sobre la posible ocurrencia de casos de fraccionamiento de contratos, para eludir procedimientos de contratación que requieren mayores garantías de concurrencia y de publicidad. Se trata de uno de los riesgos con elevada probabilidad de materializarse y que se contemplan en la matriz de riesgos del Anexo I de la Guía del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

3.3. Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos.

En el Informe Mapa de Riesgos aparece con la mayor Valoración de Riesgo el “R55 – EXPOSICIÓN A RIESGOS CIBER”, recomendándose la realización de pruebas de vulnerabilidades con el objetivo de identificar brechas de seguridad para implementar o reforzar las medidas ya existentes. Para ello, se procederá a pedir información a los Servicios Informáticos, C.P.D. sobre el funcionamiento de los planes y procedimientos de control con el fin de verificar su funcionamiento, así como las previsiones de actualización de los mismos.

Como continuación al estudio realizado en 2022 en relación con el Riesgo “R60 – DEBILIDADES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y COMPRAS”, sobre las demoras en la tramitación de facturas en centros y departamentos, se propone para el ejercicio 2023 llevar a cabo este mismo trabajo para detectar si se producen retrasos en la tramitación de facturas en el caso de los diferentes servicios. De esta forma se podría llegar a conclusiones más fundamentadas para formular recomendaciones que sirvan para corregir las demoras, en el caso de que fueran detectadas.

Asimismo, y si el cumplimiento del resto de objetivos lo permite, se programarían otras dos actuaciones. Por un lado, la recogida de información sobre el estado de obsolescencia de equipos informáticos, de acuerdo con la recomendación para el riesgo “R58 – OBSOLESCENCIA Y/O DETERIORO DE LOS EQUIPOS”. La otra actuación a plantear, en el caso de ser posible de acometer, sería la realización de una auditoría sobre gastos protocolarios y representativos y la utilización de tarjetas de crédito institucionales, ya que pueden ser aspectos significativos del riesgo “R21 – RIESGO EN LA GESTIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD”, por el impacto negativo en esta imagen en el caso de producirse algún tipo de irregularidad que pudiera trascender al exterior.

4. Programación temporal.

Las actividades que es preceptivo realizar por disposición normativa, relacionadas todas ellas con los procedimientos de contratación administrativa y recogidas en el Manual de Control Interno se realizarán en la medida en que sean requeridas por estos procedimientos. De igual forma, la observación del avance en la ejecución de los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dará lugar a las comprobaciones sobre el cumplimiento de los principios transversales de la Orden HFP/1030/2021.

Durante el primer semestre se prevé la realización de dos de las actuaciones propuestas:

- Pruebas de vulnerabilidades con el objetivo de identificar brechas de seguridad para implementar o reforzar las medidas ya existentes, en relación con el riesgo “R55 – EXPOSICIÓN A RIESGOS CIBER” del Informe Mapa de Riesgos.
- Auditoría sobre la posible ocurrencia de casos de fraccionamiento de contratos en el ejercicio de 2022.

En el segundo semestre solamente se programa el estudio de las posibles demoras en la tramitación de facturas desde los servicios universitarios (Riesgo “R60 – DEBILIDADES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y COMPRAS”). Su objeto sería la ejecución del presupuesto de 2023 y se seguirá la misma metodología de detección de posibles retrasos mediante listados generales y envío de comunicaciones a aquellos en los que se observen retrasos significativos para que informen sobre las causas y, de este modo, formular recomendaciones para agilizar los procedimientos. Asimismo, se podrían trasladar a este período alguna de las actuaciones del primer semestre, si no fuera posible acometerla o concluirla.

Por último, si la ejecución del Plan de Trabajo ha podido cumplirse y las circunstancias lo permiten, se llevarían a cabo las actuaciones previstas en el Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos que se plantean como complementos a todo lo anterior:

- Recogida de información sobre el estado de obsolescencia de equipos informáticos en relación con el riesgo “R58 – OBSOLESCENCIA Y/O DETERIORO DE LOS EQUIPOS”.
- Auditoría sobre gastos protocolarios y representativos y la utilización de tarjetas de crédito institucionales en relación a su incidencia en el riesgo “R21 – RIESGO EN LA GESTIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD”.

5. Seguimiento y evaluación.

Las actuaciones que realiza el Servicio de Auditoría Interna se materializan en la emisión de los correspondientes informes, por lo que el seguimiento de las actuaciones ejecutadas se puede realizar a través de los informes ya emitidos.

Toda la actividad del servicio debe trasladarse a una memoria anual en la que, además de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas, se debe dar cuenta del grado de consecución de los objetivos

marcados en esta Propuesta de Plan de Trabajo, así como de las causas que hayan motivado la posible desviación. Esta memoria será presentada al Presidente de la Comisión Económico Financiera, quien lo elevará al Consejo Social (artículo 35 MCI).

Salamanca, 29 de noviembre de 2022

Firmado por MARCO GARCIA LUIS -
DNI ***5804** el día 29/11/2022
con un certificado emitido por AC
Luis Marco García
Jefe de Servicio